



PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.) continúa en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 9.

Seccion de Orden público.—Vigilancia

En la noche del 7 del actual desapareció de la cuarta exclusiva del canal de Manzanares, una yegua de las señas que se expresan á continuación; en su consecuencia, encargo á la Guardia civil, Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad en esta provincia practiquen las oportunas diligencias para su busca, deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, poniéndolas á mi disposición caso de ser habidas.

Guadalajara 11 de Agosto de 1882.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

Señas de la yegua.

Morena, pelo negro y tostado del sol, con un lunar blanco en el costillar izquierdo tamaño de una

moneda de cinco pesetas, crines cortadas, de 8 á 9 años y de seis cuartas y dos dedos de alzada.

Núm. 10.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Eleuterio Cañamares, de Arcos de la Cantera (Cuenca), de 14 años; viste calzon corto y pañuelo encarnado á la cabeza y lleva un morral.

Dicho sugeto salió de Cuenca el dia 6 del actual en compañía de Mariano Gallego, con direccion á Madrid, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Guadalajara 11 de Agosto de 1882.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

Núm. 11.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pedro Camarillo, vecino de Guadalajara, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 8 de Agosto de 1882, designando doce pertenencias de la mina de oro denominada *Santa Alejandra*, sita en el paraje que llaman Hombra de Matariojal, término municipal de Semillas, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que hay en dicho sitio que tiene como dos metros de profundidad, y desde él se medirán al Norte 600 metros, al Mediodía 500, al Poniente 800 y al Saliente 890 metros, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que

previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara 9 de Agosto de 1882.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

Núm. 12.

*Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—
Minas.*

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Sastre Jimenez, vecino de Mandayona, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 10 de Agosto de 1882, designando 12 pertenencias de la mina de turba denominada *Amparito*, sita en el paraje que llaman Huerto del Pacaso, término municipal de Mandayona, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la puerta de la Fábrica de pastas para papel, y desde él se medirán al Sur 80 metros, de esta al Este 200, de esta al Norte 300, de esta al Oeste 400, de esta al Sur 300 y de esta al Este ó punto de partida 200, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 10 de Agosto de 1882.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA
DE GUADALAJARA.

CIRCULAR.

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central dice á esta Junta, con fecha 30 de Junio último, lo que sigue:

«Habiendo manifestado algunas Juntas provinciales de Instruccion pública de este Distrito Universitario, que varias de las locales de primera enseñanza dejan de participar oportunamente las vacantes de escuelas que ocurren en los respectivos distritos municipales, perjudicando con tal motivo, el buen servicio de la enseñanza y faltando á lo que sobre el particular previene la regla segunda de la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y la disposicion primera de la orden de 1.º de Abril de 1870; este Rectorado, con el fin de que los intereses de la enseñanza no sean desatendidos por falta de cumplimiento de las disposiciones vigentes, y de atenderse como es procedente á los derechos de Maestros que puedan aspirar á escuelas tan luego como resulten vacantes, ha acordado lo siguiente:

1.º Los Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, cuando por cualquier causa vacare una escuela, lo pondrán en conoci-

miento de la Junta provincial respectiva, dentro de las veinte y cuatro horas siguientes.

Y 2.º Los Maestros y Maestras auxiliares y sustitutos en propiedad, cuando á consecuencia de peticion suya, cesaren en sus respectivos destinos, además de participarlo al Alcalde-Presidente de la Junta local, lo comunicarán en el mismo dia directamente y en oficio á la Junta provincial respectiva, á fin de que esta pueda dar inmediato conocimiento de la vacante á este Rectorado.»

Lo que se hace público por medio de la presente, esperando que, tanto los señores Alcaldes, como los Maestros, se servirán dar cumplimiento con la mayor puntualidad cuanto en ella se contiene.

Guadalajara 10 de Agosto de 1882.—El Presidente, Santiago Herraiz.—El Secretario, Víctor Sanchez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

AÑO ECONÓMICO DE 1881 A 1882.

PERIODO DE AMPLIACION.

Estado de los pagos hechos por Depositaria en Julio de 1882.

Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
1. ^a	2. ^o	2. ^o	Bagajes.....	992 »
1. ^a	6. ^o	2. ^o	Hospital provincial.....	800 »
»	8. ^o	Unico.	Imprevistos.....	225 »
2. ^a	4. ^o	Unico.	Otros gastos.....	1.589 23
3. ^a	Unico.	1. ^o	Resultas de presupuestos.....	8.796 71
			Total.....	12.402 94

Guadalajara 8 de Agosto de 1882.—El Contador, Roque Ambles de la Peña.—V.º B.º—El Vicepresidente, Hermengildo Perez.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

TARIFA de los precios de venta de las manufacturas de tabacos.

CLASES DE LOS TABACOS.			Por cigarro ó paquete.	Por kilógramo.	
			Pesetas.	Pesetas.	
LABORES POR KILÓGRAMOS.					
CIGARROS.	Habanos peninsulares á 140 en kilógramo.....	R. O. 23 Jul. 1876	0'12 1/2	17'50	
	Comunes á 270 en id.....	» » »	0'03	8'10	
PICADOS...	<i>Finos.....</i>	Superior..... á 8 paquetes de 125 gra- mos en kilógramo.....	» » »	1'75	14
		Suave..... á id. id. id.	» » »	1'50	12
		Entrefuerte..... á id. id. id.	» » »	1'50	12
		Habano..... á 40 paquetes de 25 gra- mos en kilógramo.....	» » »	0'26	10'40
	<i>Entrefinos</i>	Habano y filipino á id. id. id.	» » »	0'26	10'40
		Superior..... á id. id. id.	» » »	0'25	10
	<i>Comunes..</i>	Filipino..... á id. id. id.	» » »	0'18	7'20
		Virginia y filipino á id. id. id.	» » »	0'18	7'20
		Virginia..... á id. id. id.	» » »	0'18	7'20
	<i>De vena pura</i>	Suave..... á 20 paquetes de 50 gra- mos en kilógramo.....	24 Junio 1878	0'35	7
Entrefuerte..... á id. id. id.		» » »	0'35	7	
HOJA Virginia en manojos de 500 gramos.....	23 Octub. 1878	2'25	4'50		
CIGARRILLOS DE PAPEL CLASE COMUN.....	Suaves..... á 50 cajetillas de 30 cigarrillos ó sean 1.500 cigarrillos en kil.	23 Julio 1876	0'25	12'50	
	Entrefuertes á 60 cajetillas de 25 cigarrillos ó sean 1.500 cigarrillos en kil.	» » »	0'17	10'20	
	Fuertes.... á 150 cajetillas de 10 cigarrillos ó sean 1.500 cigarrillos en kil.	» » »	0'05	7'50	
RAPÉ, á 8 paquetes ó botes de 125 gramos en kilógramos.....	» » »	2	16		
POLVO, en botes ó á granel en saco.....	» » »	»	5		
LABORES POR NÚMERO.					
CIGARROS.	Regalia peninsular, 10 cajitas de cedro de á 100 cigarros en millar.....	13 Mayo 1882	0'20	200	
	Conchas peuinsulares, id. id. id. id.....	» » »	0'15	150	
	Peninsulares de marca chica, á 50 paquetes por millar.	7 Mayo 1878	0'10	100	
	Idem entrefuertes, á id. id. id. id.....	12 Abril 1879	0'05	50	
CIGARRILLOS DE PAPEL.	Suaves de labor fina, á 40 cajetillas de 25 cigarrillos en millar.....	23 Julio 1876	0'35	14	
	Largos emboquillados, papel blanco, á 50 cajitas de 20 cigarrillos en millar.....	19 Octub. 1880	0'70	35	
CIGARRILLOS DE PAPEL ESPECIALES	Idem id. papel tabaco, á id. id. id....	» » »	0'70	35	
	Idem engomados, papel blanco, á id. id. id....	» » »	0'60	30	
	Idem id. papel tabaco, á id. id. id....	» » »	0'60	30	
	Cortos emboquillados, papel blanco, á id. id. id....	» » »	0'45	22'50	
Idem id. papel tabaco, á id. id. id....	» » »	0'45	22'50		

Madrid 1.º de Julio de 1882.—El Director general, Juan Garcia de Torres.

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el

Número de orden.	Libro.	Folio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	13	293	D. Ignacio de las Heras	Peñalver	22 tierras
2	»	294	José Merino	La Mierla	1 idem
3	»	295	Pedro García	Idem	1 idem
4	»	296	Damian Merino	Idem	1 idem
5	»	298	Pedro Redondo	Tamajon	1 prado
6	»	299	Manuel Estéban	Idem	14 tierras
7	»	302	Felipe Lamparero	Guadalajara	14 idem
8	3.º u.	76	Matías Camino	Malaguilla	1 solar
9	»	77	Eugenio Calvo	Espinosa de Henares	1 bodega
10	4.º	11	Valentin Moreno	Tamajon	3 tierras
11	»	12	Felipe Moreno	Idem	7 idem y 1 suerte
12	»	13	El mismo	Idem	1 idem y 1 prado
13	»	15	D. Juan Suarez	Yélamos de Abajo	2 fincas
14	»	16	Eugenio Tierzo	Malaguilla	2 idem
15	»	17	Matías Camino	Idem	2 idem
16	»	18	Pácido Lopez	Almiruete	1 huerta
17	»	19	Atanasio Martin	Idem	1 prado
18	»	20	Acapito Abanades	Idem	1 huerta
19	»	21	Juan Antonio Campos	Yélamos de Abajo	1 tierra
20	»	22	Mariano Sanchez Seco	Pastrana	1 idem
21	»	23	Pedro Moreno Blás	Almiruete	1 prado
22	»	24	Antonio Serrano	Tamajon	1 tierra
23	»	25	Lino Casas	Almiruete	1 prado
24	»	26	D.ª Canuta Pastor	Alpedrete de la Sierra	2 tierras
25	»	27	D. Eñias García	Idem	2 idem
26	»	28	Fabian Torpero	Idem	1 idem
27	»	29	Cándido Alvarez	Idem	2 idem
28	»	30	Dionisio R. de Yela	Uceda	1 idem
29	»	32	Eusebio Gimenez	Idem	2 idem
30	»	31	Gregorio Bueno	Idem	1 idem
31	»	36	Romualdo Cabezas	Robledillo de Mohernando	1 idem
32	»	37	Gerónimo Roman	Alpedrete de la Sierra	8 idem
33	»	38	Nicasio Ruiz	Guadalajara	1 idem
34	5.º	21	Nicolás García	Romanillos	1 casa
35	»	22	Segundo Megino	Molina	1 idem
36	»	98	Isidoro Montero	Pastrana	1 solar
37	7.º	115	Manuel Mellado	Milmarcos	9 tierras
38	»	124	Félix Caballo	Imon	7 idem
39	»	129	Nicolás Lopez	Riosalido	1 idem
40	»	130	Pedro Gonzalo	Cincovillas	1 idem
41	»	132	El mismo	Idem	1 idem
42	»	142	D. Mariano Madrigal	Atienza	1 idem
43	»	143	El mismo	Idem	1 idem
44	»	144	D. Lamberto Martinez	Medinaceli	4 idem
45	»	145	El mismo	Idem	2 idem
46	»	155	D. Miguel Gonzalez y compañeros	Cincovillas	8 idem
47	»	156	Marcelino García	Allaexcusa de Palositos	2 idem
48	»	168	Narciso Martinez	Concha	18 idem
49	»	169	Francisco Serrano	Guadalajara	21 idem
50	»	170	Ciriaco Carrion	Torrevaldealmendras	5 idem
51	»	171	El mismo	Idem	3 idem
52	»	173	D. Prudencio Alguacil	Cincovillas	1 idem
53	»	174	Antonio de Francisco	Alcolea de las Peñas	2 idem
54	»	176	Prudencio Alguacil	Cincovillas	1 idem
55	»	178	El mismo	Idem	2 idem
56	»	187	D. Francisco de Francisco	Idem	2 idem
57	»	203	El mismo	Alcolea de las Peñas	3 idem
58	»	204	D. Manuel Estéban	Idem	2 idem
59	»	205	Toribio Montero	Idem	1 idem
60	»	206	Eulogio Cabrera	Imon	2 idem
61	»	207	Pedro Pascual	Guadalajara	1 idem
62	»	209	Antonio de Francisco	Alcolea de las Peñas	2 idem
63	»	210	El mismo	Idem	1 idem
64	»	211	Santiago Estéban	Cincovillas	1 idem
65	10	376	Narciso Serrano	Torrubia	5 idem
66	»	377	Francisco Campos	Tartanedo	6 idem
67	»	378	Justo Martinez	Torrubia	3 idem
68	»	379	Mariano Mingote	Idem	1 idem
69	»	380	Nicasio Alcorlo	Alcorlo	1 suerte
70	»	381	Prudencio Mingo	Sauca	2 tierras
71	»	382	Isidoro Cuerda	Huérmecces	5 idem
72	»	383	Silvestre García	Idem	2 idem

de la segunda decena de Agosto de 1882, y cuya insercion se verifica en el Boletín oficial. Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	IMPORTE		OBSERVACIONES.
				Peret.	Cént.	
Peñalver	20	11	Agosto 1882.	Clero.	233 35	»
La Mierla	20	»	»	»	3 31	»
Idem	20	»	»	»	63 »	»
Idem	20	»	»	»	5 13	»
Idem	20	»	»	»	187 50	»
Tamajon	20	»	»	»	1.577 63	»
Quer.	20	13	»	»	413 33	»
Malaguilla	20	»	»	»	7 50	»
Fuencemillan	20	»	»	»	251 »	»
Tamajon	20	»	»	»	141 38	»
Idem	20	»	»	»	449 13	»
Almiruete	20	»	»	»	123 »	»
Yélamos de Abajo	20	»	»	»	26 25	»
Malaguilla	20	»	»	»	18 78	»
Idem	20	»	»	»	65 03	»
Almiruete	20	14	»	»	5 54	»
Idem	20	»	»	»	75 13	»
Idem	20	»	»	»	38 75	»
Yélamos de Abajo	20	»	»	»	105 25	»
Pastrana	20	»	»	»	16 75	»
Almiruete	20	»	»	»	15 28	»
Idem	20	17	»	»	31 63	»
Idem	20	»	»	»	26 38	»
Alpedrete de la Sierra	20	»	»	»	15 »	»
Idem	20	»	»	»	40 35	»
Idem	20	»	»	»	3 88	»
Idem	20	»	»	»	7 38	»
Uceda	20	18	»	»	64 »	»
Idem	20	»	»	»	12 68	»
Idem	20	»	»	»	10 50	»
Robledillo de Mohernando	20	19	»	»	2 56	»
Alpedrete de la Sierra	20	»	»	»	242 50	»
Robledillo	20	20	»	»	4 »	»
Romanillos	18	16	»	»	76 75	»
Archuela	18	19	»	»	38 75	»
Pastrana	17	18	»	»	31 26	»
Milmarcos	19	11	»	»	305 »	»
Imon	19	»	»	»	96 37	»
Milmarcos	19	12	»	»	25 »	»
Cincovillas	19	13	»	»	2 12	»
Idem	19	»	»	»	20 75	»
Bañuelos	19	17	»	»	40 75	»
Idem	19	»	»	»	22 25	»
Idem	19	»	»	»	427 69	»
Idem	19	»	»	»	84 19	»
Cincovillas	19	»	»	»	540 99	»
Villaexcusa	19	»	»	»	39 39	»
Concha	19	18	»	»	201 09	»
Pelegrina	19	»	»	»	178 41	»
Torrevaldealmendras	19	»	»	»	323 62	»
Idem	19	»	»	»	66 65	»
Cincovillas	19	»	»	»	2 50	»
Idem	19	»	»	»	21 25	»
Idem	19	»	»	»	25 »	»
Idem	19	»	»	»	13 62	»
Idem	19	19	»	»	38 75	»
Idem	19	20	»	»	78 50	»
Imon	19	»	»	»	8 »	»
Idem	19	»	»	»	25 »	»
Idem	16	»	»	»	25 87	»
Idem	19	»	»	»	7 81	»
Cincovillas	19	»	»	»	50 25	»
Idem	19	»	»	»	8 25	»
Idem	19	»	»	»	31 75	»
Torrubia	18	11	»	»	29 77	»
Tartanedo	18	»	»	»	12 10	»
Torrubia	18	»	»	»	37 82	»
Idem	18	»	»	»	10 13	»
Alcorlo	18	12	»	»	200 25	»
Sauca	18	»	»	»	43 88	»
Huérmecces	18	»	»	»	296 06	»
Idem	18	»	»	»	139 12	»

73	»	387	Dámaso Abanades	Ablanque	1 suerte
74	»	391	Cayetano Garcés	Casillas	3 fincas
75	»	393	Nicolás García	Romanillos de Atienza	1 tierra
76	»	394	Andrés Ortega	Miedes	9 idem
77	»	397	Ignacio Retuerta	Balconete	5 idem
78	»	398	Emeterio Vallejo	Sigüenza	1 idem
79	»	399	Diego Moreno	Romanillos	3 idem
80	»	406	Aniceto Vesperinas	Idem	3 idem
81	»	401	Justo Martínez	Torrubia	1 idem
82	»	403	Félix Larriba	Idem	2 idem
83	»	405	José Valdiola	Idem	2 idem
84	»	407	Pedro Martínez	Idem	9 idem
85	»	408	Andrés Cristóbal	Miedes	2 idem
86	13	30	Luis Cuadrado	Pastrana	3 fincas
87	»	31	Manuel de la Oliva	Idem	1 tierra
88	»	34	Nicolás Delgado	Pastrana	1 cañamar
89	»	35	Ignacio Higuera	Idem	1 finca
90	14	125	Valentin Martínez	Anchuela del Campo	1 suerte
91	»	126	Angel Lopez	Gualda	1 idem
92	»	127	Ruperto Yagüe	Concha	3 idem
93	»	128	Mariano Moreno	Idem	3 idem
94	18	263	Andrés Carlés	Guadalajara	1 bodega
95	7.	102	Juan Escudero	Rebollosa de Hita	1 tierra
96	13	82	Benito García Seco	Guadalajara	3 suerte
97	13	4	Juan Beltran	Villanueva de Argecilla	1 monte
98	»	12	Gregorio Urbano Hernandez	Molina	5 terrenos
99	15	6	Federico Soria Moya	Illana	1 monte

Guadalajara 31 de Julio de 1882.—Conforme.—El Administrador.—P. I.—Filemon Perez Albert.—El Oficial pri-

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

MOLINA.

D. Félix Herrero y Sicilia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina de Aragon y su partido.

Hago saber: Que con fecha 16 de Febrero del corriente año, falleció en esta ciudad Don Carlos Montesorro y Navarro, Registrador de la propiedad que fué de este partido, que por D.^a Carmen Montesorro y Navarro, vecina de la misma, en concepto de única heredera de su legítimo hermano el precitado D. Carlos, se ha promovido el oportuno expediente, al objeto de que, cumplidos los requisitos que establece la vigente legislación hipotecaria, pueda devolverse en su día el importe de la fianza que el nombrado Registrador tenia prestada para garantizar las resultas de su cargo.

En su consecuencia, he acordado en providencia de hoy, citar por medio de edictos á todos los que tengan que deducir alguna accion contra el referido funcionario; previniéndoles, que en el término de tres años, á contar desde que este falleció, lo verifiquen en este Juzgado en forma legal, bajo el apercibimiento consiguiente si no lo realizan.

Dado en Molina de Aragon á 26 de Julio de 1882.—Félix Herrero y Sicilia.—P. S. M.—Epifanio Hernandez.

D. Félix Herrero y Sicilia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á las autoridades civiles y militares de esta provincia, y ordeno á los Jueces municipales de este partido, procedan á la busca, captura y conduccion ante mi Autoridad, de María Perez Tomás, viuda, natural de Cifuentes, de 58 años de edad, de estatura alta, delgada, pelo negro, cara, nariz y boca regular, color moreno, vá vestida de luto y calzada de alpargata á lo quincallero; pues así lo tengo acordado á vir-

tud de exhorto del Juzgado de primera instancia de Ateca, donde se instruye causa criminal contra aquella por sustraccion de dos caballerías.

Dado en Molina de Aragon á 8 de Agosto de 1882.—Félix Herrero y Sicilia.—P. S. M.—Silvestre Lopez Mariana.

SIGÜENZA.

D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Por el presente y término de nueve dias, contados desde el en que tenga efecto su insercion en la *Gaceta de Madrid*, cito, llamo y emplazo á Pedro Lopez Ranz, natural y vecino de Laranueva, viudo, Labrador, de 33 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario, á fin de darle vista de la minuta de honorarios presentada por su Abogado defensor y de las operaciones de adjudicacion de bienes practicadas en la causa criminal que se le siguió por resistencia á la autoridad, ó manifieste su domicilio á los mismos efectos; apercibido de que si no lo verifica pasado dicho término, se le tendrá por conforme y enterado y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sigüenza á 5 de Agosto de 1882.—Alberto Blanco Bohigas.—Franco Pastor.

CIFUENTES.

D. Manuel Maria Perez y Cortijo, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

A los Jueces municipales de los pueblos de este partido, por el presente encargo procedan á la busca y captura de María Perez Tomás, que se dice es natural de esta villa, viuda, de 58 años, estatura alta, delgada, pelo negro, cara, nariz y boca regular, color moreno, vestida de luto y alpargatas blancas á lo quinquillero, y caso de conseguir su captura, dispondrán sea conducida con las seguridades necesarias á disposicion del Sr. Juez de primera ins-

Ablanque	18	14	»	»	»	250	06	»
Casillas	18	16	»	»	»	79	50	»
Romanillos	18	»	»	»	»	6	»	»
Miedes	18	»	»	»	»	99	94	»
Balconete	18	»	»	»	»	16	47	»
Baños	18	18	»	»	»	87	94	»
Romanillos	18	»	»	»	»	41	75	»
Idem	18	»	»	»	»	172	25	»
Torrubia	18	19	»	»	»	12	50	»
Idem	18	»	»	»	»	3	97	»
Idem	18	»	»	»	»	8	07	»
Idem	18	»	»	»	»	33	94	»
Miedes	18	21	»	»	»	28	50	»
Pastrana	17	14	»	»	»	70	01	»
Idem	17	»	»	»	»	20	50	»
Idem	17	18	»	»	»	15	30	»
Idem	17	»	»	»	»	27	89	»
Anchuela	16	12	»	»	»	116	25	»
Gualda	16	»	»	»	»	8	87	»
Concha	16	17	»	»	»	85	50	»
Idem	16	20	»	»	»	22	62	»
Valfermoso de Tajuña	11	13	»	»	»	12	90	»
Rebollosa de Hita	19	20	»	»	»	27	50	»
Horche	9	12	»	»	»	31	05	»
Villanueva de Argecilla	7	11	»	»	»	3.000	»	»
Molina	6	14	»	»	»	602	40	»
Illana	4	18	»	»	»	3.500	»	»

mero, Juan Mata y Leriaut.

tancia de Ateca, que la procesa por sustraccion de dos caballerías.

Dado en Cifuentes á 7 de Agosto de 1882.—Manuel María Perez Cortijo.—El actuario, José Recuerdo y Bravo.

GUADALAJARA.

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para las diez de la mañana del día 29 del mes actual, tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado la venta en público remate de las fincas que se dirán, de la propiedad de Venancia del Rey, vecina de Horche, sitas en jurisdiccion de la misma, para con su importe satisfacer ciertas responsabilidades.

Una tierra de una fanega, en Tras Castillo; linda Saliente otra de Felipe Catalan, Mediodía camino, Poniente yermo y Norte desmonte de la carretera, tasada en.....	25
Otra de nueve celemines en el Ronco; linda Saliente Julian Valdominos, Norte Francisco Calvo, Mediodía cuerda, y Poniente memoria, en.....	13
Otra de majuelo llamado de Bartolomé, de ocho celemines; linda Saliente el camino, Mediodía viuda de Manuel del Rey, Poniente cuerda y Norte viuda de Vicente Calvo, en.....	35
Otra tierra de quince celemines, en la Nava de Peralejos; linda Saliente Juan García, Mediodía Juan Antonto Caballero, Poniente corrales y Norte Salvador de la Fuente, en.....	31
Dos peones de caba, en el Merendero; linda Saliente cerviguero, Mediodía Cipriano, Poniente y Norte cuerda, en.....	20
Y otra tierra de dos fanegas cerro-majano; linda Saliente cuerda, Mediodía Salvador de la Fuente, Poniente cuerda y Norte Eugenio Moral, en.....	50

Dado en Guadalajara á 8 de Agosto de 1882.—

Pedro Moreno.—Por mandado de S. S.—Eugenio Diez.

ATECA.

D. Joaquin Ariza, Juez de primera instancia del partido de Ateca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Perez Tomás, natural de Cifuentes, provincia de Guadalajara, de 58 años de edad, viuda de Gregorio Moreno, de estatura alta, delgada, cara, boca y nariz regular, color moreno, pelo negro; vestida de luto, alpargatas blancas puestas á lo quincallero, la cual se fugó en la noche del 31 de Julio último de la cárcel de Calmarza, para que en el término de treinta dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que pende contra la misma y otra sobre sustraccion de dos caballerías: previniéndola que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y sus agentes practiquen las más activas diligencias para la busca y captura de dicha procesada, y conseguida esta se ponga á disposicion de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dado en Ateca á 2 de Agosto de 1882.—Joaquin Ariza.—D. S. O.—Juan Manuel Gil.

SACEDON.

D. Andrés Aragonés y Gil, Juez de primera instancia en comision de esta villa de Sacedon y su partido.

Por el presente, encargo á los Jueces municipales y agentes de policía judicial de este partido, practiquen cuantas diligencias les surgiera su celo para la busca y captura y conduccion á estas cárceles, con las seguridades debidas, de Felipe Barra y Peligero, natural de San Martin del Rio, y vecino que fué de Burbaquena, de 54 años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, color bueno, barba poblada, pelo canoso, teniendo calvicie que oculta con una melena de pelo que le sale de una sien; viste chaqueta y pantalon de pana oscuro,

manta zaragozana blanca con rayas azules y faja morada, cuya prision está acordada por el Juzgado de primera instancia de Calamocha, en causa que contra él se sigue por homicidio, y en el caso de no ser habido se participará á este Juzgado en el término de tercero día.

Dado en Sacedon á 3 de Agosto de 1882.—Andrés Aragonés y Gil.—Por mandado de S. S.—Tomás del Amo.

SECCION QUINTA.

INTENDENCIA DEL EJÉRCITO DE CASTILLA LA NUEVA.

ANUNCIO.

Debiendo procederse á contar por sistema mixto á precio fijo y por término de dos años, el servicio de utensilios militares en Almaden, Araujuez, Ciudad-Real, Guadalajara, Ocaña, Leganés y Vicalvaro, se convoca por el presente anuncio á primera licitacion, autorizada por el Excmo. Sr. Director General de Administracion militar y con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.^a La licitacion será simultánea y tendrá lugar en esta intendencia, sita en la calle del Barquillo, número 10, y en las Comisarias de guerra de Araujuez, Ciudad-Real y Guadalajara, y en las Factorías de Almaden, Ocaña, Leganés y Vicalvaro el día 22 de Setiembre próximo á las doce del día, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.^a El acto se verificará con los requisitos que previene el Reglamento provisional para la contratacion de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por R. O. de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuacion y pliego de condiciones.

3.^a Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante el periodo del contrato, son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminucion, segun lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES.	Aceite.	Carbon.	Camas	Juegos de	
	Hects.	Qts. mts.	de tropa.	Oficial.	Tropa.
Araujuez.....	21	183	5.239	12	279
Almaden.....	6	115	2.819	12	80
Ciudad-Real ...	14	247	8.227	33	434
Guadalajara ...	11	204	6.642	12	433
Ocaña.....	6	77	2.640	12	104
Leganés.....	15	306	9.078	12	487
Vicalvaro.....	20	191	5.238	»	308

Madrid 12 de Agosto de 1882.—Jorge Vivero.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en..... enterado del anuncio de convocatoria publicado en el *Boletin oficial* de.... del dia.... de..... número.... y del pliego de condiciones, segun los cuales ha de ser contratado el servicio de.... militares de...., se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T.

Aceite, hectólitro, á T. pesetas (en letra.)

Carbon, quintal métrico á T. pesetas.

Cama de tropa, á T. pesetas.

Juego de utensilios de oficial, á T. pesetas.

Idem de id. de tropa, a T. pesetas.

Y para que sea válida esta proposicion, acompaña el documento justificativo del depósito de... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de....) segun lo prevenido á la condicion 2.^a del pliego.(Fecha y firma del interesado.)

Ayuntamientos constitucionales.

ALGAR.

El día 20 del corriente mes y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de esta villa, la subasta de 2 000 arrobas de carbon y 21.000 de leña, que se hallan depositadas en el monte de la misma denominado los Barrancos, por no haberlas extraido el ramatante Tomás Martínez.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la subasta, las que podrán enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate,

Algar 2 de Agosto de 1882 —El Alcalde, Florentino Ochoa.—Mariano Lázaro, Secretario.

VILLANUEVA DE ARGECILLA.

Habiendo estado anunciada la vacante de esta Secretaría de Ayuntamiento, se han presentado varios aspirantes, habiendo sido electo para desempeño de la misma D. Casto Diaz Mingo, con el sueldo anual de 370 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen enterarse y hacer reclamacion si lo creyere conveniente contra la aptitud del señor Diaz, persona que se halla adornado de los requisitos que la ley municipal vigente exige.

Villanueva de Argecilla 1.^o de Agosto de 1882.—El Alcalde, Juan Beltran.

MILMARCOS.

El día 27 de Agosto próximo venidero, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de esta villa y hora de once á doce de su mañana, la subasta de 130 estérricos de leña gruesa, que se calcula producirán varias encinas secas que existen en las cañadas de ganados y sitios denominados los Casarejos, Loma de Carboneras y El Raso, término de esta jurisdiccion, bajo el tipo de 208 pesetas fijado por la Superioridad y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta.

Milmarcos 26 de Julio de 1882.—El Alcalde, Crispin Mellado.—P. S. M., Indalecio Aguado, Secretario.

GUALDA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa con el sueldo anual de 750 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los aspirantes á ella pueden solicitarla con arreglo á la ley, en término de ocho dias, trascurrido dicho plazo se proveerá.

Gualda 30 de Julio de 1882.—El Alcalde, Fernando Picazo.—El Secretario interino, Agustin Marqués.

Guadalajara.—Imp. Provincial.